



FORMATO N° 01 - A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	PLANIFICACION Y EJECUCION DE ACCIONES EN FAVOR DE LA COMUNIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y FALTAS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DEL SERVICIO "MONITOREO Y MANTENIMIENTO BASICO DE LOS VEHICULOS ASIGNADOS A LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"

I. FINALIDAD PUBLICA

Se busca contar con una persona natural o jurídica para monitorear los vehículos y brindar un mantenimiento primario o básico a las unidades vehiculares asignadas a la Gerencia de Seguridad Ciudadana/Subgerencia de Serenazgo

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio técnico en el monitoreo y mantenimiento primario o básico de vehículos de Serenazgo para el cumplimiento del Compromiso N° 5 (Meta-Plan de Incentivos) en la Gerencia de Seguridad Ciudadana para un efectivo trabajo en la Subgerencia de Serenazgo.

III.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades :

- Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y reparación primaria de las nuevas camionetas de la Subgerencia de Serenazgo/Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Realizar el servicio de mantenimiento y reparación de las nuevas motocicletas asignadas a la Subgerencia de Serenazgo/Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Llevar un control interno del abastecimiento de Diésel y Gasolina a las unidades vehiculares asignadas a la subgerencia de Serenazgo/Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Informar de manera periódica a la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre los repuestos y accesorios que requieran las unidades vehiculares.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- El Proveedor deberá contar con RNP en Servicios
- El Proveedor deberá contar con RUC Activo y Habido
- El Proveedor deberá contar con estudios técnicos en mecánica automotriz
- El Proveedor deberá contar con amplia experiencia en Servicio de mecánico

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

No Corresponde

VI. SEGUROS

No Corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Gerencia de Seguridad Ciudadana/Subgerencia de Serenazgo

PLAZO: 90 días Calendario.

IX. ENTREGABLES

El Proveedor deberá realizar la entrega de 03 entregables :
1er. Entregable: En un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio.





2do. Entregable: En un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio.
3er. Entregable: En un plazo máximo de 90 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio

X. CONFORMIDAD

La Conformidad estará a cargo de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en **03 PAGOS PARCIALES**, para lo cual el expediente de pago deberá contener lo siguiente :

- ORDEN DE SERVICIO
- INFORME DE ACTIVIDADES/ENTREGABLE
- RECIBO POR HONORARIOS
- CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA USUARIA.
- * 1ER PAGO : 33% DESPUES DE LA CONFORMIDAD DEL 1ER ENTREGABLE
- * 2DO PAGO : 33% DESPUES DE LA CONFORMIDAD DEL SEGUNDO ENTREGABLE
- * 3ER PAGO : 34% DESPUES DE LA CONFORMIDAD DEL 3ER ENTREGABLE

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara, en materia de seguridad de la información.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general, consultorías: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b1) Para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera material del retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No Corresponde

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.





- c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.

También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.

La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.

XVIII. SANCIONES

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la ley de contrataciones del estado.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Cmte. PNP (r) Luciano Arévalo Guerra
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA

Firma del Jefe del Área Usuaria

Firma del Área Técnica